



H.C. de Diputados

# Legislatura de San Luis

*Ley N° IV- 1103-2023*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
sancionan con fuerza de*

*Ley*

## ESCALA SALARIAL DEL PODER JUDICIAL

- ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER para Magistrados, Funcionarios y Empleados de todos los escalafones del Poder Judicial, la escala de remuneraciones brutas, totales y mensuales que se indica en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.-  
La escala expresa el sueldo básico y el total bruto sin adicionales, en porcentajes sobre el nivel básico CIENTO POR CIENTO (100%) del atribuido al Presidente del Superior Tribunal de Justicia.-
- ARTÍCULO 2°.- Fijar para los Magistrados, Funcionarios y Empleados de todos los escalafones del Poder Judicial, un adicional por antigüedad de DOS POR CIENTO (2%) de la remuneración total; excluyendo los adicionales por título y por responsabilidad funcional, por cada año de prestación de servicios en la Administración Pública, con un tope de TREINTA (30) años, en tanto no exceda el VEINTICUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO (24,42%) del "Sueldo Básico" del Presidente del Superior Tribunal de Justicia.-
- ARTÍCULO 3°.- El adicional por título para el personal del Poder Judicial, se liquidará de la siguiente manera:
- a) Clase A (título universitario igual o mayor a CUATRO (4) años inherente a la función judicial) para Jueces, Funcionarios y Personal de todos los escalafones: VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico de revista. El pago de este título excluye a los de Clase B y C;
  - b) Clase B (título universitario igual a DOS (2) o TRES (3) años o superior no universitario inherente a la función judicial) para Jueces Legos, Funcionarios y Personal de todos los escalafones: VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico de la categoría que revista. El pago de este título excluye al de Clase C;
  - c) Clase C (título secundario) para Jueces Legos, Funcionarios y Personal de todos los escalafones: DIECISIETE CON CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (17,50%) del sueldo básico de revista;
  - d) Clase D (título de posgrado inherente a la función judicial) para Jueces, Funcionarios y Personal de todos los escalafones que acrediten aprobación de UNA (1) o más carreras de posgrado, ya sea Especialización, Maestría, Doctorado o superior: VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico de revista, en total, por todas las carreras



*H.C. de Diputados*

# Legislatura de San Luis

de posgrado que acredite. El pago de este título se adiciona al porcentaje de Clase A o B, según corresponda, y excluye al de Clase C.-

## ARTÍCULO 4°.-

Los empleados de todos los escalafones del Poder Judicial, excluidos los que revistan rango de funcionarios, tienen un adicional remunerativo mensual por Responsabilidad Funcional, del QUINCE POR CIENTO (15%) del sueldo básico de la categoría.-

Para la liquidación de este adicional se tendrá en cuenta la asistencia del empleado. UNA (1) inasistencia justificada o no, implicará la pérdida del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del adicional; DOS (2) inasistencias, la pérdida del CINCUENTA POR CIENTO (50%); y TRES (3) inasistencias implicará la pérdida total del mismo.-

No afectarán la percepción de este adicional las inasistencias justificadas que el Régimen de Licencias del Personal del Poder Judicial exceptúe taxativamente. Tampoco afectarán la percepción del adicional por Responsabilidad Funcional las faltas de puntualidad que no superen UNA (1) hora en total al mes y las inasistencias justificadas no comprendidas en el Párrafo anterior, que no excedan de TRES (3) días por mes calendario.-

En ambos supuestos, cuando a requerimiento del Superior Jerárquico, motivado exclusivamente en razones funcionales, sean compensadas por el agente, previo al cierre del periodo a liquidar, por prestación de servicios en igual cantidad de horas que los días de ausencia o de minutos que excedan la tolerancia de puntualidad mensual, lo que se deberá registrar.-

El Superior Jerárquico podrá certificar que el agente realizó las tareas encomendadas para el cumplimiento de los requerimientos funcionales del Organismo.-

## ARTÍCULO 5°.-

Las asignaciones familiares de los Magistrados, Funcionarios y empleados de todos los escalafones del Poder Judicial se corresponderán con las determinadas en la Ley N° I-0877-2013 de Asignaciones Familiares y sus modificatorias, o las que en el futuro la reemplacen.-

## ARTÍCULO 6°.-

Facultar al Poder Judicial a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para afrontar el gasto que demande la presente Ley y al Poder Ejecutivo a otorgar las partidas presupuestarias correspondientes.-

El Poder Ejecutivo al disponer aumentos salariales para la Administración Pública Provincial, otorgará las partidas presupuestarias necesarias para hacerlos efectivos en el ámbito del Poder Judicial, los que se efectivizarán sobre el sueldo básico y la compensación jerárquica.-



*H.C. de Diputados*

# Legislatura de San Luis

- ARTÍCULO 7°.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y entrarán en vigencia a partir de los TREINTA (30) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. No deben interpretarse retroactivamente para generar derechos o reconocimientos en tal sentido o afectar derechos adquiridos.-
- ARTÍCULO 8°.- Mantener el adicional "maestranza" y el suplemento previsto en el Acuerdo N° 126/2017, únicamente para el personal del Poder Judicial que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentre percibiendo los mismos.-
- ARTÍCULO 9°.- Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables en cuanto corresponda y así lo decidan las Autoridades competentes, en los otros Poderes del Estado Provincial.-
- ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
- RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a diecinueve días julio de dos mil veintitrés.-



# Legislatura de San Luis

H.C. de Diputados

## ANEXO - ESCALA SALARIAL DEL PODER JUDICIAL

CATEGORIAS - MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS	SUELDO BÁSICO	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)	COMPENSACIÓN JERÁRQUICA (MONTO POR CATEGORÍA)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (80% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (35% DEL SUELDO BÁSICO)	TOTAL BRUTO SIN ADICIONALES (SIN EF. JUDICIAL, ANTIGÜEDAD Y TÍTULO)	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)
PROSE SUP. TRIBUN.	561 080.90	100.00%	379 345.32	80.00%	448 864.72	0.00%	0.00	1 389 290.94	100.00%
MAESTRO SUP. TRIBUN.	561 080.90	100.00%	379 345.32	80.00%	448 864.72	0.00%	0.00	1 389 290.94	100.00%
JEFES DE CÁMARA	454 475.53	81.00%	332 021.27	80.00%	363 580.42	0.00%	0.00	1 150 077.22	82.78%
JEFES DE COLEGIO EN LO PENAL	454 475.53	81.00%	332 021.27	80.00%	363 580.42	0.00%	0.00	1 150 077.22	82.78%
JEFES DE TRIB. DE IMPUGNACIONES EN LO PENAL	454 475.53	81.00%	332 021.27	80.00%	363 580.42	0.00%	0.00	1 150 077.22	82.78%
JEFES PENAL DE MARCOMENAUDEO	454 475.53	81.00%	332 021.27	80.00%	363 580.42	0.00%	0.00	1 150 077.22	82.78%
SECRETARIO DEL STJ	347 870.10	62.00%	289 166.19	80.00%	278 206.13	0.00%	0.00	915 232.48	65.88%
JEFES DE PRIMERA INSTANCIA	308 594.50	55.00%	253 790.15	80.00%	248 815.60	0.00%	0.00	809 296.28	58.27%
SECRETARIO RELATOR DEL STJ	308 594.50	55.00%	253 790.15	80.00%	248 815.60	0.00%	0.00	809 296.28	58.27%
SECRETARIO ELECTORAL	297 372.88	53.00%	248 874.11	80.00%	237 898.30	0.00%	0.00	784 145.29	56.44%
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIONES	297 372.88	53.00%	248 874.11	80.00%	237 898.30	0.00%	0.00	784 145.29	56.44%
INPECTOR	286 151.28	51.00%	242 426.83	80.00%	228 921.01	0.00%	0.00	784 145.29	56.44%
SECRET. PRIMERA INSTANCIA	286 151.28	51.00%	242 426.83	80.00%	228 921.01	0.00%	0.00	784 145.29	56.44%
JEFES DE OFICINA	286 151.28	51.00%	242 426.83	80.00%	228 921.01	0.00%	0.00	784 145.29	56.44%
JEFES DE PAZ LEGO	286 151.28	51.00%	242 426.83	80.00%	228 921.01	0.00%	0.00	784 145.29	56.44%
SECRETARIO PRIVADO	224 432.36	40.00%	151 738.13	80.00%	179 545.85	0.00%	0.00	555 716.38	40.00%

  

CATEGORIAS - MINISTERIO PÚBLICO	SUELDO BÁSICO	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)	COMPENSACIÓN JERÁRQUICA (MONTO POR CATEGORÍA)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (80% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (35% DEL SUELDO BÁSICO)	TOTAL BRUTO SIN ADICIONALES (SIN EF. JUDICIAL, ANTIGÜEDAD Y TÍTULO)	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)
PROCURADOR GENERAL	561 080.90	100.00%	379 345.32	80.00%	448 864.72	0.00%	0.00	1 389 290.94	100.00%
DEFENSOR GENERAL	561 080.90	100.00%	379 345.32	80.00%	448 864.72	0.00%	0.00	1 389 290.94	100.00%
FISCAL DE JUNCO / CÁMARA	454 475.53	81.00%	332 021.27	80.00%	363 580.42	0.00%	0.00	1 150 077.22	82.78%
FISCAL DE NARCOMENAUDEO	454 475.53	81.00%	332 021.27	80.00%	363 580.42	0.00%	0.00	1 150 077.22	82.78%
DEFENSOR DE JUNCO	454 475.53	81.00%	332 021.27	80.00%	363 580.42	0.00%	0.00	1 150 077.22	82.78%
DEFENSOR PENAL DE NARCOMENAUDEO	454 475.53	81.00%	332 021.27	80.00%	363 580.42	0.00%	0.00	1 150 077.22	82.78%
FISCAL DE INSTRUCCIÓN / MULTIFUNDO	347 870.10	62.00%	289 166.19	80.00%	278 206.13	0.00%	0.00	915 232.48	65.88%
DEFENSOR ORIGINAL / NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INC.	347 870.10	62.00%	289 166.19	80.00%	278 206.13	0.00%	0.00	915 232.48	65.88%
FISCAL DE TERCERA	286 151.28	51.00%	242 426.83	80.00%	228 921.01	0.00%	0.00	784 145.29	56.44%
DEFENSORES ADJUNTO	286 151.28	51.00%	242 426.83	80.00%	228 921.01	0.00%	0.00	784 145.29	56.44%
SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO	224 432.36	40.00%	151 738.13	80.00%	179 545.85	0.00%	0.00	555 716.38	40.00%
SECRETARIO PRIVADO	224 432.36	40.00%	151 738.13	80.00%	179 545.85	0.00%	0.00	555 716.38	40.00%

  

CATEGORIAS (PERSONAL ADMINISTRATIVO)	SUELDO BÁSICO	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)	COMPENSACIÓN JERÁRQUICA (MONTO POR CATEGORÍA)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (80% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (35% DEL SUELDO BÁSICO)	TOTAL BRUTO SIN ADICIONALES (SIN EF. JUDICIAL, ANTIGÜEDAD Y TÍTULO)	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)
PRO-SECRETARIO	777 735.05	49.50%	214 113.47	0.00%	0.00	35.00%	97 707.22	589 055.78	42.40%
JEFE DE DEPARTAMENTO	708 513.43	47.50%	208 405.29	0.00%	0.00	0.00%	0.00	478 008.77	34.16%
JEFE DE DESPACHO	244 070.19	43.50%	192 487.12	0.00%	0.00	0.00%	0.00	436 567.31	31.42%
OFICIAL DE PRIMERA	207 599.93	37.00%	138 230.82	0.00%	0.00	0.00%	0.00	345 830.75	24.89%
OFICIAL DE SEGUNDA	185 156.70	33.00%	109 277.32	0.00%	0.00	0.00%	0.00	294 434.02	21.19%
OFICIAL DE TERCERA	168 312.97	30.00%	92 331.49	0.00%	0.00	0.00%	0.00	260 644.47	18.72%
AUX. DE PRIMERA ADM.	151 421.84	27.00%	88 217.19	0.00%	0.00	0.00%	0.00	239 639.04	17.35%
AUX. DE SEGUNDA ADM.	140 970.23	25.00%	85 023.32	0.00%	0.00	0.00%	0.00	226 993.58	16.03%
AUX. DE TERCERA ADM.	129 048.61	23.00%	79 801.72	0.00%	0.00	0.00%	0.00	208 850.33	15.03%

  

CATEGORIAS (MAESTRANZAS Y SERVIDOS)	SUELDO BÁSICO	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)	COMPENSACIÓN JERÁRQUICA (MONTO POR CATEGORÍA)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (80% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (35% DEL SUELDO BÁSICO)	TOTAL BRUTO SIN ADICIONALES (SIN EF. JUDICIAL, ANTIGÜEDAD Y TÍTULO)	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)
RESPONSABLE DE MAESTRANZA	207 599.93	37.00%	138 230.82	0.00%	0.00	0.00%	0.00	345 830.75	24.89%
OFICIAL SUPERIOR MAESTRANZA	151 491.84	27.00%	98 307.42	0.00%	0.00	0.00%	0.00	249 799.26	17.97%
AUX. DE PRIMERA MAESTRANZA	149 270.27	25.00%	95 803.82	0.00%	0.00	0.00%	0.00	245 074.09	17.68%
AUX. DE SEGUNDA MAESTRANZA	129 048.61	23.00%	85 023.32	0.00%	0.00	0.00%	0.00	226 071.93	16.23%
AUX. DE TERCERA MAESTRANZA	117 879.90	21.00%	74 480.73	0.00%	0.00	0.00%	0.00	202 360.63	14.94%

  

CATEGORIAS (PROFESIONALES)	SUELDO BÁSICO	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)	COMPENSACIÓN JERÁRQUICA (MONTO POR CATEGORÍA)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (80% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (35% DEL SUELDO BÁSICO)	TOTAL BRUTO SIN ADICIONALES (SIN EF. JUDICIAL, ANTIGÜEDAD Y TÍTULO)	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)
SECRET. PRIMERA INSTANCIA (PROFESIONAL)	286 151.28	51.00%	242 426.83	80.00%	228 921.01	0.00%	0.00	784 145.29	56.44%
PRO-SECRETARIO (PROFESIONAL)	277 735.05	49.50%	214 113.47	0.00%	0.00	35.00%	97 707.22	589 055.78	42.40%
JEFE DE DEPART. (PROFESIONAL)	708 513.43	47.50%	208 405.29	0.00%	0.00	0.00%	0.00	478 008.77	34.16%
JEFE DE DESPACHO (PROFESIONAL)	244 070.19	43.50%	192 487.12	0.00%	0.00	0.00%	0.00	436 567.31	31.42%
OFICIAL DE PRIMERA (PROFESIONAL)	207 599.93	37.00%	138 230.82	0.00%	0.00	0.00%	0.00	345 830.75	24.89%
OFICIAL DE SEGUNDA (PROFESIONAL)	185 156.70	33.00%	109 277.32	0.00%	0.00	0.00%	0.00	294 434.02	21.19%
OFICINER	207 599.93	37.00%	138 230.82	0.00%	0.00	0.00%	0.00	345 830.75	24.89%

  

CATEGORIAS (SERVIDO DE MANTENIMIENTO)	SUELDO BÁSICO	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)	COMPENSACIÓN JERÁRQUICA (MONTO POR CATEGORÍA)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Magistrados y Funcionarios (80% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (% DEL SUELDO BÁSICO)	Dedicación exclusiva Funcionarios Administrativos/Profesionales (35% DEL SUELDO BÁSICO)	TOTAL BRUTO SIN ADICIONALES (SIN EF. JUDICIAL, ANTIGÜEDAD Y TÍTULO)	% DEL SUELDO BÁSICO (Por categoría en relación Presidencia del STJ)
SECRET. PRIMERA INSTANCIA	286 151.28	51.00%	242 426.83	80.00%	228 921.01	0.00%	0.00	784 145.29	56.44%
PRO-SECRETARIO	777 735.05	49.50%	214 113.47	0.00%	0.00	35.00%	97 707.22	589 055.78	42.40%
JEFE DE DEPART.	708 513.43	47.50%	208 405.29	0.00%	0.00	0.00%	0.00	478 008.77	34.16%
JEFE DE DESPACHO	244 070.19	43.50%	192 487.12	0.00%	0.00	0.00%	0.00	436 567.31	31.42%
OFICIAL DE PRIMERA	207 599.93	37.00%	138 230.82	0.00%	0.00	0.00%	0.00	345 830.75	24.89%
OFICIAL DE SEGUNDA	185 156.70	33.00%	109 277.32	0.00%	0.00	0.00%	0.00	294 434.02	21.19%